

Septiembre 17, 2025

ACTUALIZACIÓN FISCAL

“PRESIDENCIA PROPONE NUEVAS LIMITANTES EN MATERIA DE DEFENSA FISCAL”

El **lunes 15 de septiembre de 2025**, la Presidencia de la República, por conducto de su Consejería Jurídica y la Secretaría de Gobernación, presentó a la Cámara de Senadores una iniciativa de reforma a la Ley de Amparo, Código Fiscal de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Entre otras cuestiones jurídicas, se propone restringir la procedencia del recurso de revocación y el juicio contencioso administrativo federal contra actos de las autoridades fiscales que cobren créditos fiscales que fueron *previamente impugnados*, así como negativas por parte de la autoridad de decretar la *prescripción* de esos adeudos fiscales.

Así, la única forma de controvertir ese tipo de actos administrativos es mediante el **juicio de amparo**.

Además, el proyecto especifica que, en esos casos, sólo procederá la suspensión contra actos fiscales de cobranza si se garantiza el adeudo por cualquiera de los siguientes medios:

- Depósito en dinero, carta de crédito u otras formas de garantía financiera equivalentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general.
- Prenda o hipoteca.

De acuerdo con la moción, se busca evitar el uso de estrategias legales abusivas para entorpecer la recaudación de créditos fiscales que fueron impugnados y están firmes.

Quedamos a sus órdenes y para mayor información consulte a los expertos de ENCOR y Galo Ureña-Abogado del Contribuyente:

Galo Ureña Torres

galo@urena.mx

Pedro Trejo Vargas

ptrejo@csencor.com

Christian Peñaflor

cpenaflor@csencor.com

Armando Ramírez

aramirez@csencor.com

Imelda Salinas

isalinas@csencor.com

Arliss Ayala

aayala@csencor.com

Alan Villarreal

avillarreal@csencor.com

Valeria Mendoza

vmendoza@csencor.com

Miguel Contreras

mcontreras@csencor.com